

# **Cláusula Adicional de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada**

## **1. ALCANCE**

Queda acordado entre las partes que, cuando por efecto de una pérdida indemnizada por PACÍFICO SEGUROS quede reducida la suma asegurada, ésta será automáticamente rehabilitada en caso de proceder, comprometiéndose EL ASEGURADO a pagar la prima correspondiente, calculada ésta a prorrata del tiempo que reste desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la Póliza.

## **2. LIMITACIÓN**

**El amparo de esta condición especial no alcanza a la suma asegurada de las coberturas y límites contratadas bajo la modalidad de agregado por vigencia ni a los ramos de Robo y/o Asalto.**

## **3. ORDEN**

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.